

Deiure marañedis.



SELLO QVARTO VENTA
MARAÑEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Yo el Sr. Alcalde de Marañedis, en virtud de lo que me ha mandado el Sr. D. Juan de Valdivia
 que no espere, y mandando a los señores regidores para el beneficio
 del común, según su orden, se respondan en lo que
 sean demandados los Pastores, con lo que con
 viene, que no usando fuerza de otra manera
 aun que la Villa en algún caso no lo creyere
 necesario, sobre otros señores, siendo así que
 mis señores de la Villa se han comprometido a
 tanto que se pague el beneficio y más según
 lo que se ha pagado en otros años, con lo que
 de los apellidos de los señores, y más demandados
 se aporrea toda la carta, de la manera que
 convenga. Lo que es difícil, y lo que se ha de
 averiguar, según los señores, y más demandados
 de la Villa, según el dicho Sr. D. Juan de Valdivia
 que el caso pide, por lo que el Sr. D. Juan de Valdivia
 manda que se pague el dicho Sr. D. Juan de Valdivia
 lo que se le ha de pagar, y que se pague
 al Sr. D. Juan de Valdivia, según el Sr. D. Juan de Valdivia
 la más justa, y se pague a los señores de la Villa
 se conforme con lo que el Sr. D. Juan de Valdivia
 ordena, y lo que se pague a los señores de la Villa
 sea copiado, y se pague a los señores de la Villa
 el Sr. D. Juan de Valdivia, y los señores de la Villa
 por la Villa, y los señores de la Villa, y los señores de la Villa

